**CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO**

**UNITARIOS DRAMATIZADOS**

**${categoria\_proyecto} “${titulo}” / RTVC / SERVI / No. ${no\_contrato\_proyecto} /${year}**

**Ctto. No. ${no\_contrato}**

**DE UNA PARTE:** La Empresa Comercializadora de la Radio y la Televisión, en forma abreviada RTV Comercial, cuya creación fue autorizada mediante Resolución No. 500 de fecha 26 de octubre de 2006, dictada por el Ministro de Economía y Planificación, constituida mediante Resolución No. 3 de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión, con domicilio legal en calle 17 esquina M Edificio FOCSA apto. 4M, Vedado, Plaza de la Revolución, teléfonos 78319456, cuenta bancaria en moneda libremente convertible estandarizada No. 0407610002180028, en el Banco Internacional de Comercio BICSA Sucursal 076, y con cuenta bancaria en moneda nacional No 0526420029280017 en el Banco Metropolitano Sucursal 264, inscripto con el código REEUP 233-0-4173, con Número de Identificación Tributaria 01004105145, representada en este acto por Yaima González Piñeiro en su carácter de Directora de Servicios de Producción, lo cual acredita mediante la Resolución 6 de fecha 1 de febrero de 2018, quien a los efectos del presente contrato y en lo adelante se denominará **RTVC**.

**DE OTRA PARTE: ${nombre\_persona}**, ciudadano ${ciudadania}, mayor de edad con número de identidad permanente ${carnet\_identidad} ${nit}, con domicilio legal en ${direccion}, quien interviene en el ejercicio de su propio derecho y en lo sucesivo, a los efectos del presente contrato, se denominará el **${profesion}.**

Ambas partes, a quienes en lo adelante y de forma conjunta se denominarán las partes,reconociendo la capacidad legal y representación con que comparecen, acuerdan suscribir el presente contrato, bajo los términos y condiciones siguientes:

**MANIFIESTAN**

**Primero:** Que RTV Comercial, como empresa comercializadora de productos y servicios audiovisuales, se encuentra inmersa en la producción del **${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”** bajo la dirección general de **${director\_general}.**

**Segundo:** Que el **${profesion}** declara que tiene suficiente capacidad legal, así como aptitud profesional para prestar los servicios profesionales de manera independiente, y que no ha contraído obligaciones previas que le impidan el cumplimiento del presente contrato al cual concede prioridad, lo que declara bajo su completa responsabilidad y es aceptado como verídico por **RTV**.

**Tercero**: Las partesdeclaran estar de acuerdo y aceptar las estipulaciones que por el presente se establecen, asegurando conocer y comprender su contenido y consecuencias legales de los derechos y obligaciones que se establecen.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.**

1.1- Por el presente RTV contrata los servicios profesionales de interpretación del **${profesion}**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales de interpretación artística desempeñándose en el personaje denominado **Director**, de la obra audiovisual con título provisional o definitivo **${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”**, sin limitación alguna para su uso y explotación en la Obra, atendiendo a las obligaciones y condiciones que se establecen.

1.2- El **${profesion}** declara conocer que sus servicios forman parte del proyecto integral de producción y filmación de obra audiovisual, la que tendrá las características que se detallan a continuación:

**Obra: ${categoria\_proyecto}**

**Título: “${titulo}”**

**Inicio de la Producción:** **${dia} de ${mes} de ${year}.**

**Etapa de preproducción:** **${pre\_grabacion} días**

**Etapa de filmación y rodaje:** **${grabacion} días**

**Etapa de postproducción: ${post\_grabacion} días**

1.3- El **${profesion}** declara conocer el guión de la Obra por haber tenido acceso al mismo con suficiente antelación a este acto, así como acepta la actuación encarnando al personaje más arriba citado, conforme a la interpretación que se desprende del mismo y las posteriores instrucciones que pueda recibir del Director designado por **RTV**.

**SEGUNDA-TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.**

2.1-El trabajo artístico que realice el **${profesion}**, se considerará trabajo por encargo, respetándose todos los Derechos Morales del **${profesion}**.

2.2- Se convocará al **${profesion}** dentro de los plazos previstos, siempre adecuándose al cronograma y plan de rodaje estipulados para la obra. El **${profesion}** se obliga a prestar sus servicios durante el período de rodaje de la interpretación que incorpora en la obra materia de este contrato.

Salvo los casos en que se susciten causas eximentes de la responsabilidad según lo pactado e incorporado en el presente instrumento, en el caso que el **${profesion}** no haya podido cumplir, por su causa, con el encargo dentro del período de tiempo señalado precedentemente, **RTV** se reserva el derecho de prorrogar el tiempo de realización o cumplimiento de sus servicios por el lapso necesario para que ésta dé cumplimiento íntegro a las obligaciones convenidas.

Las partes acuerdan expresamente que, si el incumplimiento del **${profesion}** ante **RTV** se suscita por su causa, no tendrá derecho a percibir honorario alguno por la prórroga del contrato de prestación de servicios.

Las partes además acuerdan que, si el incumplimiento del **${profesion}** ante **RTV** se debe a causas imputables a esta última, los honorarios del **${profesion}** no se verán afectados de manera alguna, y recibirá si efectivamente lo realiza, el pago por las prestaciones ejecutadas, tengan éstas o no utilidad para la producción audiovisual de **RTV**.

En cualquiera de los casos, las obligaciones o prestaciones pendientes serán renegociadas entre el **${profesion}** y **RTV** para su reprogramación y efectiva ejecución.

2.3- Se indicará en todos los casos al **${profesion}** las escenas a interpretar, para los ensayos, las sesiones necesarias para el rodaje y la completa interpretación de su personaje; así como para sesiones de maquillaje, vestuario, doblaje y otras afines a los servicios profesionales con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. El **${profesion}** se compromete desde ya, a respetar y cumplir con los días y horarios fijados por **RTV** para la prestación de sus servicios y avisados en la forma ya indicada.

2.4- El estimado del total de llamados de la obra en que participará el **${profesion}** es de **${cantidad\_emisiones}**  y los servicios del **${profesion}** se prestarán en el lugar que indique **RTV,** de acuerdo con el plan de rodaje de la obra audiovisual a que este contrato se refiere.

2.5- El **${profesion},** en caso necesario, se compromete a prestar sus servicios por un lapso adicional al previsto para la finalización de la Obra.

2.6- Las jornadas de trabajo por día serán convenidas por **LAS PARTES** de acuerdo al plan de rodaje, debiendo mediar entre Corte y Llamado para el día siguiente, un mínimo de doce (12) horas. Caso de que fuese necesario reducir este término **LAS PARTES** lo acordarán libremente. Los servicios del **ACTOR** se prestarán en el lugar que indique **RTV** de acuerdo al plan de rodaje de la obra a la que este contrato se refiere.

2.7- Igualmente se tienen comprendidos dentro de los servicios que son objeto de este contrato, todos aquellos que sean necesarios y/o convenientes durante su vigencia, para el buen fin de la producción, de acuerdo con el criterio del Director contratado por **RTV**, incluidas las sesiones necesarias para las pruebas de maquillaje, vestuario y peluquería, con independencia de que éstas tengan lugar tanto dentro del período de preparación, como del rodaje mismo. Se incluyen expresamente los servicios que el **${profesion}** deberá prestar durante la realización de escenas y/o tomas de fotografía necesarias para los medios de comunicación, incluidos los audiovisuales. Quedan asimismo incluidos tanto los ensayos previos al rodaje y/o a la toma de escenas, como las repeticiones de escenas y retakes de imagen y/o sonido que deban efectuarse, según criterio del Director/Realizador, una vez finalizado el rodaje y/o durante el proceso de montaje de la obra audiovisual. Los servicios del **${profesion}** comprenderán igualmente los trabajos de doblaje de la obra audiovisual, en su versión original, por lo que sonorizará con su propia voz el papel que haya interpretado, sin recibir remuneración complementaria por dicha labor.

2.8- El **${profesion}** se compromete además, a participar en la promoción de la obra audiovisual tanto en estrenos, festivales, entrevistas en medios de comunicación, ruedas de prensa, etc., respetando **RTV** aquellos compromisos adquiridos por el **${profesion}** con anterioridad a la firma del presente contrato y debidamente notificados **RTV**. En este caso ambas partes se obligan a pactar las fechas más adecuadas y compatibles con el compromiso adquirido por el **${profesion}** para la realización por parte del mismo de las intervenciones promocionales antes mencionadas.

2.9- El **${profesion}** declara expresamente que no ha contraído un compromiso alguno anterior al presente contrato, que le impida el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se establecen en este contrato, al que concede prioridad sobre cualquier otra obligación, comprometiéndose además a no adquirir compromisos de trabajo adicionales de cualquier género durante la vigencia de este contrato sin la previa autorización de **RTV**.

2.10- El nombre del **${profesion}**, figurará en los títulos de crédito iniciales o de cierre de la obra, pudiendo utilizarse además en la publicidad de la misma, siendo potestativo de **RTV** determinar el lugar, forma y tamaño de ellos comola mención del nombre del personaje que interpreta.

2.11- **RTV** no adquiere compromiso alguno respecto de la distribución y/o comunicación de la obra, pudiendo en consecuencia emitirla en el momento que lo considere oportuno, hacerlo de forma parcial, escoger los planos o secuencias que considere más adecuados de entre los grabados, o incluso no distribuirla y/o comunicarla.

2.12- El **${profesion}** se obliga durante la realización de La Obra objeto del presente contrato a mantener las características físicas en todos los detalles acordados con el director para la interpretación de su personaje.

2.13- El **${profesion},** al acudir a cada llamado en el que intervendrá, está obligado a dominar el contenido del guion, de su plan de escenas y presentarse en condiciones adecuadas para que la grabación de las escenas en las que intervendrá se ejecuten de la forma y manera planificadas.

**TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1- Obligaciones de RTV.**

3.1.1- Establecer con el **${profesion}** los parámetros de disciplina a seguir.

3.1.2 Suministrar al **${profesion}** toda la información necesaria sobre la Obra que requiere producir, como: estrategia, mercado, público al que va dirigido, objetivos que persigue.

3.1.3 Diseñar la política de crédito. Tanto en los títulos de crédito como en la publicidad de la obra audiovisual, figurará el nombre del **${profesion}**, siendo facultad expresa de **RTV** determinar el orden de aparición y las características tipográficas del mismo.

3.1.4 Pagar al **${profesion}** lo que corresponda en los términos que se establecen en la Cláusula 4, una vez realizados los descuentos correspondientes por la retención de los impuestos sobre ingresos personales.

**3.2- Obligaciones del** **${profesion}.**

* + 1. Realizar el trabajo en función de las exigencias requeridas y a tenor de lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
    2. Cumplir la disciplina que exija RTV.
    3. Informar a RTV la ocurrencia de cualquier hecho o incidencia que requiera para su solución la intervención de este último.
    4. Durante las fases del rodaje y doblaje, el **${profesion}** estará a las órdenes del Director de la obra audiovisual, cuyas instrucciones deberá seguir obligatoriamente.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**

**4.1** RTV pagará al Artista la cantidad de **$ ${total\_presupuesto} CUC (${total\_presupuesto\_letra} con 00/100)** en correspondencia con la ejecución del cronograma de producción de conformidad con el presupuesto aprobado. Este pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria.

**4.2** En caso de emitir pagos parciales, el valor total a pagar se suplementará en correspondencia a la **ejecución del cronograma de producción**

4.3- Las partes acuerdan que dicha contraprestación incluye, además de los servicios de interpretación en dichas sesiones de rodaje y por los otros servicios mencionados en el presente contrato, la cesión a favor de **RTV** de los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, regulados en la legislación vigente sin limitación alguna.

4.4- RTVejecutará las retenciones establecidas, en los términos y condiciones establecidas por la ONAT, en concepto de ingresos personales.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD.**

5.1- Las incomparecencias injustificadas u otras formas de incumplimiento de los servicios profesionales o cualquier otra causa imputable al **${profesion}** que interrumpa temporal o definitivamente el rodaje de la Obra, es causa suficiente para que **RTV** pueda dar por concluido el presente contrato, siendo responsable el **${profesion}** de los daños y perjuicios que se deriven; reservándose **RTV** la facultad de utilizar las interpretaciones ya realizadas por el **${profesion}** en virtud del presente contrato.

5.2- El incumplimiento, por parte del **${profesion},** del presente Contrato, total o parcialmente, podrá ser causa de extinción del mismo y en consecuencia de terminación de su permanencia en el Colectivo de Realización de la Obra, con independencia de la indemnización por daños y perjuicios que de ello se derive, cuya cuantía se calculará sobre la base del valor del daño o perjuicio ocasionado; y de las medidas y reclamaciones que procedan.

**SEXTA: TÍTULOS DE CRÉDITOS.**

6.1-El nombre o pseudónimo o la forma en que el **${profesion}** indique, serán incluidos en los títulos de crédito de la Obra, así mismo en la publicidad relativa. Es facultad de **RTV** establecer el orden y las características generales de aparición en los créditos de la Obra y la publicidad.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA AUDIOVISUAL.**

7.1- El **${profesion},** respecto a los servicios profesionales Objeto del presente Contrato, cede a **RTV** sin límite alguno los derechos que por su interpretación puedan corresponderle, en exclusiva y para todo el mundo, lo que comprende la totalidad de los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación de la obra audiovisual resultante y también aquellos derechos inherentes a la personalidad que correspondan en especial los de imagen, tanto cinematográfica o televisiva, en todo tipo de soportes o formatos y en cualquier procedimiento técnico o sistema, así como su explotación por cualquier medio conocido o por conocer. Entre otros y sin que la cita se considere limitativa:

1. El derecho de fijación comprendiéndose como la impresión de la interpretación del personaje por el **${profesion}** en algún soporte que permita la reproducción y la comunicación al público de la interpretación;
2. El derecho de reproducción, directa o indirecta, entendiéndose por tal la fijación de la actuación artística incorporada a la versión definitiva de la obra audiovisual, o de la representación de la misma, en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, incluida la fijación de la misma, o de parte o fragmentos de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos los denominados “multimedia” patentados, o inventados sin patentar, así como su fijación en bases de cualquier naturaleza.
3. El derecho de comunicación pública de su actuación artística fijada e incorporada a la versión definitiva de la obra audiovisual en cualquier medio y formato, comprendiéndose como tal la puesta a disposición del público, directa o indirectamente, de partes o del todo de la interpretación; incluyendo la radiodifusión, tanto de la citada actuación como de la obra audiovisual a la que se incorpora, o la representación digital de las mismas., así como expresamente declara conocer y acepta, que no percibirá suma alguna distinta a los honorarios ya pactados en el presente contrato, por la comunicación pública de su actuación artística en **${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”**.
4. El derecho de distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación artística incorporada a la versión definitiva de la obra audiovisual, o de la representación digital de las mismas, o parte de ella, mediante su venta, arriendo, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión y/o propiedad de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública o en el ámbito doméstico.
5. El derecho de adaptación comprendiéndose por tal la realización del doblaje y subtitulado a otras lenguas y dialectos de la interpretación.

Los citados derechos se ceden en forma indefinida y perpetua a **RTV** y para su ejercicio en todo el universo, limitaciones o reservas de ninguna naturaleza.

7.2- El **${profesion}** autoriza a **RTV** a que ésta, por sí o a través de terceros y sin remuneración alguna para el **${profesion}** adicional a la pactada en el presente contrato, comercialice y explote su interpretación, a tenor de las cesiones hechas, haciendo exclusivamente suyos cuantos rendimientos se deriven de dicha comercialización y explotación.

## OCTAVA: TÉRMINO DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

8.1- Las cesiones efectuadas por el **${profesion}** a favor de **RTV** se extienden por la totalidad del plazo de vigencia establecido para derechos análogos en la legislación vigente en la República de Cuba. Todo lo cual sin perjuicio de los derechos que pueda percibir a través de la correspondiente sociedad de gestión, de ser el caso.

**NOVENA: EXCLUSIVIDAD Y DISPONIBILIDAD.**

9.1-Los servicios del **${profesion}** se prestarán durante la pre-filmación, el rodaje y el doblaje de la Obra Audiovisual garantizando la disponibilidad necesaria a **RTV** a pesar de haber contraído alguna otra obligación con terceros, por lo que el **${profesion}** se compromete a permanecer en situación de disponibilidad absoluta durante la vigencia del presente contrato.

9.2-Durante las fases de pre-filmación, rodaje, doblaje y las actividades complementarias relacionadas con la Obra que requieran su participación, el **${profesion}** se obliga expresamente a no realizar actividad alguna que pueda suponer una alteración de su apariencia física y tan solo podrá cambiarla previa consulta y aprobación por parte de **RTV,** así como para las actividades complementarias que requiera. Asimismo, accede a realizar cualquier modificación en su imagen que le sea requerida para la caracterización de su personaje, todo lo cual sin perjuicio de la salud del **${profesion}**.

9.3-En los períodos de promoción de la Obra el **${profesion}** procurará la mayor disponibilidad posible para el cumplimiento de esos fines, siempre que así le sea solicitado por **RTV** con siete (7) días de antelación, para lo cual concederá entrevistas, sesiones fotográficas y apariciones públicas en fiestas, recepciones o eventos que **RTV** estime factibles, así como asistir a los estrenos de la misma a los lugares que se determinen por **RTV** a los efectos señalados.

9.4- El **${profesion}** comunicará de inmediato a **RTV** cualquier compromiso anterior que impida su participación, a los fines de que se puedan hacer las correspondientes adecuaciones.

9.5- El **${profesion}** desarrollará su actividad profesional en los lugares que se determinen en función de las necesidades de la producción y realización de la Obra.

**DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

10.1- El **${profesion}** se obliga a no comunicar a terceras personas información acerca de la producción, su rodaje o a cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta a **RTV** sin autorización expresa y por escrito de **RTV**; lo cual incluye el personaje que interpreta, sus características, así como cualquier otra cualidad del mismo o relativo a la Obra.

**DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD DE LA FIJACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN.**

11.1-A los efectos de la realización de la Obra, **RTV** dispondrá libremente de los servicios profesionales prestados por el **${profesion}**. El **${profesion}** renuncia expresamente a ejercitar cualquier derecho sobre la interpretación y las imágenes que se puedan derivar, independientemente del soporte, su contenido y forma de comunicación. **RTV** podrá utilizar dichas imágenes, o parte de ellas o la propia del **${profesion}**, su fotografía, imagen física, reproducida o generada por cualquier medio, así como su biografía y currículum, para fines de promoción, explotación y comercialización de la Obra a que este contrato se refiere, o aquellas otras usuales de la industria. En las versiones distintas del idioma castellano, podrá **RTV** sonorizar el personaje interpretado por el **${profesion}**, utilizando para ello la voz de una tercera persona.

**DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y VIGENCIA.**

**11.1**- Cualquier notificación que deban dirigirse las Partes, lo harán a las designadas en el encabezamiento del presente Contrato por cualquier medio que deje constancia del contenido de la comunicación y de su recepción.

**11.2**- El presente Contrato estará vigente desde su firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

**DÉCIMO TERCERA: CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD.**

13.1.- Se considerarán causas eximentes de la responsabilidad contractual, aquellas que surgidas después de firmado el presente Contrato, impiden su cumplimiento final como consecuencia de acontecimientos inevitables de carácter extraordinario o independientemente de la voluntad de las partes imprevisibles o que aun siendo previsibles resulten inevitables por la Partes.

13.2.- La parte impedida de cumplir la obligación, lo comunicará inmediatamente a la otra parte, mediante escrito y dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que se produjo el hecho.

13.3.- Si el período de Fuerza Mayor excede los 60 (sesenta) días ininterrumpidos, las partes se reunirán para examinar toda la situación y consecuentemente acordarán cuantas medidas, términos y condiciones resulten necesarias para su normalización o para dar por terminado el presente Contrato.

**DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

14.1.- Las partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe.

14.2.- Cada Parte podrá presentar a la otra reclamaciones por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y disposiciones del presente Contrato, las que serán notificadas por escrito por la parte afectada en el domicilio legal de la otra, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Las Partes están obligadas a examinar la reclamación y dar respuesta a la parte reclamante en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió la misma.

14.3.- En caso de no responder la parte reclamada en el término antes descrito, o dicha respuesta no resultare satisfactoria para la parte reclamante, así como cualquier discrepancia que surja sobre lo establecido en el presente Contrato o sobre la interpretación y ejecución del mismo o de los acuerdos que se deriven de este, y que no sea resuelta en negociaciones amigables de Las Partes, las mismas someterán sus discrepancias a la Sala correspondiente del Tribunal Provincial Popular de La Habana, Cuba.

**DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

15.1- Las causales de terminación del Contrato son las siguientes:

a) Por cumplimiento de su Objeto.

b) Incumplimiento grave, sustancial, reiterado o irremediable de cualquiera de las Partes respecto a sus obligaciones. En este caso – luego de cursado el término para dar respuesta efectiva a la reclamación que la parte afectada haya realizado, en virtud del incumplimiento de la otra, sin recibir respuesta sobre el contenido de la misma – la Parte reclamante podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que resultaren de alguna operación anterior.

c) Por Causas eximentes de la responsabilidad, en relación con lo consignado en la Cláusula 6 del presente Contrato.

d) Por acuerdo de ambas Partes.

15.2- La terminación del Contrato por alguna de las causales refrendadas en los incisos c) y d) del Apartado anterior, se formalizará mediante documento fechado y rubricado por ambas Partes.

15.3- Cualquier causa de terminación del contrato, no excluye el pago de las obligaciones contraídas.

**DISPOSICIONES FINALES.**

PRIMERA- RTV puede ceder los derechos que adquiere por el presente Contrato, a personas o entidades de reconocida o probada solvencia que se comprometan a cumplir con lo que en el mismo se estipula. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **${profesion}** no podrá en modo alguno ser delegado a favor de terceras personas, teniendo en cuenta el carácter personalísimo de las obligaciones del **${profesion}**.

SEGUNDA- Las partes convienen lo pactado en el presente Contrato, comprometiéndose en su más estricto cumplimiento

TERCERA- Toda adición o modificación a los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se realizará mediante Suplemento fechado y firmado por las partes contratantes, observando en todo momento las mismas formalidades que para el presente Contrato se han establecido.

Ambas Partes manifiestan su conformidad con lo consignado en el presente Contrato, ratificándose en su contenido y para constancia lo firman en dos (2) ejemplares a un mismo tenor y efecto, en La Habana, Cuba, el ${dia} de ${mes} de ${year}.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Yaima González Piñeiro** | **${productor\_general}** | **El ${profesion}** |
| **Directora RTV Servi**  **RTV Comercial** | **Productor General**  **“${titulo}”** |  |